

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2023** ACUERDO de 6 de noviembre de 1990, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, modificado por los de 12 de diciembre de 1990 y 16 de enero de 1991, por el que se nombra el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 6 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo modificado por los de 12 de diciembre de 1990 y 16 de enero de 1991, nombrando el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), Tribunal que queda integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael de Mendizábal Allende, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo Menéndez Rexach, Magistrado con destino en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

Ilustrísimo señor don Juan José Martín Casallo López, Fiscal del Tribunal Supremo.

Don Emilio Octavio de Toledo, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Javier Hualde Sánchez, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad del País Vasco.

Don José Antonio Ferrer Sama, Abogado.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Carrión Moyano, Abogado del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2024** RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se modifica uno de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la renuncia presentada por la Secretaría del Tribunal calificador número 4 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, convocadas por Orden de 4 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 7), doña María José Sánchez-Andrade Fernández.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Clotilde de la Higuera González como Secretaria del Tribunal número 4.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**2025** RESOLUCION 452/38028/1991, de 18 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 423/39405/1990, de convocatoria para prestar el Servicio Militar par la formación de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas.

Advertido error en la Resolución 423/39045/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre), de convocatoria para prestar el Servicio Militar para la formación de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas, se modifica en el sentido siguiente:

Página 36387, donde dice: «Armada. Cuerpo de Infantería de Marina. Escala Media .....15», debe decir: «Armada. Cuerpo de Infantería de Marina. Escala Media .....24».

Página 36388:

Donde dice: «Ingenieros e Ingenieros Técnicos, Licenciados en Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas, Biológicas y Geológicas: 50», debe decir: «Ingenieros e Ingenieros Técnicos, Arquitectos y Arquitectos Técnicos, Licenciados en Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas, Biológicas y Geológicas: 50».

Donde dice: «Las plazas restantes se cubrirán por los que cursen o hayan cursado las demás carreras de grado medio o superior», debe decir: «Las plazas restantes se cubrirán por los que cursen o hayan cursado cualquier carrera de grado superior o medio».

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2026** ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se nombra funcionario en prácticas a don Rafael Castrejón Díaz que ha superado el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

De conformidad con la base común número 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso entre otras al Cuerpo Docente de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas al opositor relacionado en el anexo de la presente Orden con el número de Registro de Personal que le corresponde y efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1991.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, si dicho opositor ya está prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera, interino, contratado o como personal laboral deberá optar expresamente por las remuneraciones que viene percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que corresponde como funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas durante el tiempo que duren éstas.

Tercero.—El opositor nombrado funcionario en prácticas a través de la presente Orden deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no se halla incurso en alguna de las causas de incompatibilidades de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Quinto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

#### ANEXO

Apellidos y nombre: Castrejón Díaz, Rafael. DNI: 50.165.908. Fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1966. Número de Registro de Personal: 5016590824 S0529.

**2027** RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad de Cantabria y de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 29 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre),

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad de Cantabria y de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figuran como anexo a la presente resolución.

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Secretario de Estado, Juan Rojo Alaminos.

#### ANEXO

##### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso las plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, Departamento, categoría asistencial, especialidad, área sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en la base octava de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.º 3, B, del Real Decreto 2166/1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), que contiene el baremo para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de el Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría de Facultativo Especialista o, en su caso, con la de Enfermero/a o Fisioterapeuta de la Institución y área sanitaria, según se especifica en el anexo I. La Administración Sanitaria dispondrá los nombramientos que correspondan para la cobertura de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Insalud, de conformidad con lo establecido en la base séptima. Dos de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Departamento, servicio o sección en plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo Centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando sin perjuicio de que los seleccionados para dichos puestos, por el sistema previsto en la Orden de 5 de febrero de 1986, deban someterse a los sistemas de evaluación previstos en el artículo 9.º de la citada Orden.

1.4 Todas las plazas convocadas están dotadas de complemento específico, por lo que la dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser este indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o «méritos» (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. En ambos casos los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza/s.

##### 2. Requisitos de los candidatos

##### 2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, a excepción de las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Enfermería, para las que, de conformidad con la base undécima del punto 2 de la Orden de 28 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), se precisa el título de Diplomado en Enfermería (o en su caso Fisioterapia).
- Estar en posesión del título de especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

##### 2.2 Requisitos específicos:

a) Para los aspirantes a plazas de Catedrático de Universidad «por concurso» se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedrático los aspirantes que aun no perteneciendo a los Cuerpos Docentes que se citan en el párrafo anterior se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, o los que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 1, c, del Real Decreto 1888/1984 se encuentren excluidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Para los aspirantes a plazas cuyo sistema de selección sea el de «méritos» se exigirá ser Profesor del Cuerpo Docente al que pertenezca la vacante o encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el artículo 4.º 2, o en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984.

2.3 No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.